



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza – Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO REALIDAD) - 25286-3105-001-2021-00264-00
DEMANDANTE: IMELDA EUCLEVIA CHAVES IMBACHI
DEMANDADO: CARNES Y MAS CARNES S.A.S., ROSA MARÍA ALCALÁ y LUIS MIGUEL PINZÓN ZÚÑIGA

Reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **IMELDA EUCLEVIA CHAVES IMBACHI** contra **CARNES Y MAS CARNES S.A.S., ROSA MARÍA ALCALÁ y LUIS MIGUEL PINZÓN ZÚÑIGA**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en los art. 29 y 41 del C.P.T. y de la S.S.

Reconózcase y téngase al abogado MARTÍN ARENAS ESPINOSA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE